



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 30 de mayo de 2025

### VISTO:

El Expediente N° 2025-0016099 de fecha 29 de mayo de 2025, sobre el recurso de RECONSIDERACIÓN contra la **Resolución Directoral N° 2289-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, presentado por don FREDDY EVARISTO ATALAYA HUERTA, celular consignado N° 983598194;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 2289-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 27 de mayo de 2025, se resuelve denegar la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue **doña HILARIA ROSA HUERTA MEJIA**, quien falleció el día 25 de mayo de 2025, a las 05:00 horas en: domicilio, Jr. José Santos Atahualpa N° 585, Urb. El Trébol, distrito Los Olivos, provincia y departamento Lima, porque: *"No adjuntó el certificado de embalsamamiento o formolización, así mismo la solicitud presenta enmendaduras y borrones visibles, por lo que se recomienda su subsanación para garantizar la legibilidad del documento"*;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA y modificatorias, los que señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, en concordancia a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, considerando la fecha de emisión del acto resolutivo a reconsiderar; y la fecha de presentación del expediente, se cumple con el requisito de procedibilidad por haberse interpuesto dentro del plazo requerido.

Que, de acuerdo D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único de Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, del Artículo 219 sobre el Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, por lo cual resulta ser competencia de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y deberá sustentarse en nueva prueba;

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N°002370-2025-OCA-DIRIS-LE**, de fecha 30 de mayo de 2025, se ha evaluado el expediente N° 2025-0016099, de fecha 29 de mayo de 2025, mediante el cual don FREDDY EVARISTO ATALAYA HUERTA, interpone recurso de Reconsideración contra la **Resolución Directoral N° 2289-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, de fecha 27 de mayo de 2025, con la cual se le denegó la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue, **doña HILARIA ROSA**





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 30 de mayo de 2025

**HUERTA MEJIA**, quien falleció el día 25 de mayo de 2025, a las 05:00 horas en: domicilio, Jr. José Santos Atahualpa N° 585, Urb. El Trébol, distrito Los Olivos, provincia y departamento Lima; de dicha evaluación la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria concluye que, la documentación presentada como nueva prueba: Certificado de embalsamamiento con registro N° 0000574 - LAPH y solicitud corregida, de fecha 25 de mayo de 2025 y 26 de mayo 2025 respectivamente, corresponde al levantamiento de observaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General Ministerio de Salud, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) – MINSAL; por consiguiente es **Procedente** de acuerdo con el art. 219 del TUO de la Ley 27444 y a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Salud; aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA, para realizar la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**.

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

### SE RESUELVE:

- 1° Declarar **Procedente** el recurso de Reconsideración interpuesto por don FREDDY EVARISTO ATALAYA HUERTA, contra la **Resolución Directoral N° 2289-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 27 de mayo de 2025.
- 2° **OTORGAR** a don FREDDY EVARISTO ATALAYA HUERTA, con DNI N° 32642801, domiciliado en calle San Ramón N° 434, distrito San Martín de Porres, provincia y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue su madre, **doña HILARIA ROSA HUERTA MEJIA**, quien falleció el día 25 de mayo de 2025, procedimiento a realizarse en Campo Fé Huachipa, Las Cigüeñas N° 123, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima.
- 3° NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley, así como su publicación en el portal Institucional.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este  
M.G. BLGO. WILLY JOSÉ ORIUNDO VERGARA  
CBP 3266 RNBE 0097  
Director Ejecutivo  
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

### Distribución:

- ( ) DSAIA
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo